

	PROCESO: TALENTO HUMANO	CÓDIGO: OLIO-TH-DEC-001 FECHA: 10/08/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 1 DE 1
	DECLARACIÓN DE RESPETO Y GARANTÍA DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES	

1. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

OLIO S.A.S. reconoce el derecho de sus trabajadores a asociarse libremente, constituir organizaciones, afiliarse o no a ellas, participar en sus actividades y elegir representantes sin presiones. Respeta la negociación colectiva conforme a la ley.

2. GARANTÍAS DE RESPETO

La empresa no interferirá en las decisiones ni en el funcionamiento autónomo de las organizaciones de trabajadores. No tolerará amenazas, discriminación, represalias ni beneficios condicionados por el ejercicio legítimo de estos derechos. Dialogará de buena fe con los representantes elegidos libremente.

3. DIÁLOGO Y VIGENCIA

Los trabajadores podrán expresar propuestas por los canales disponibles. Talento Humano difundirá esta declaración; el diálogo directo no sustituye la representación sindical ni la negociación colectiva. Se fundamenta en los artículos 38 y 39 de la Constitución, los artículos 353 y 354 del Código Sustantivo del Trabajo y los Convenios 87 y 98 de la OIT. Rige desde su aprobación.



VICTORIA ELENA FERNÁNDEZ MEJÍA
Representante Legal de OLIO S.A.S.